



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



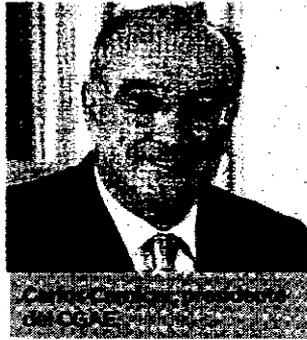
Resumen de:

**16 de junio de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Abogados piden un órgano que regule su colaboración en el blanqueo	LA GACETA
Cancelación de sociedades profesionales no adaptadas	EXPANSIÓN
El CGAE firma un convenio en con la OIM	LA GACETA
Los abogados utilizan cada vez más las nuevas tecnologías	LA GACETA
La abogacía rechaza la directiva europea de retorno	CINCO DÍAS
Los abogados piden un órgano que regule su colaboración en casos de blanqueo LEGAL TODAY	
Abogados alertaron de 25 asuntos sospechosos de blanqueo de dinero	MALAGA HOY
Los abogados realizaron el año pasado 25 comunicaciones sospechosas de blanqueo SUR	
El Gobierno ofrecerá incentivos para repatriar a un millón de inmigrantes	EL PAÍS
Los capos rusos libres, temerosos de que les salpique la “Troika”	ABC
Entrevista a Mariano Fernández Bermejo	LA VOZ DE GALICIA
Los otros “casos Casas”	LA GACETA
Estado y autonomías se dan una tregua en el Constitucional	EL PAÍS
La videoconferencia, una realidad en los juzgados madrileños	LA GACETA
Sólo uno de cada diez presos por agresión sexual se somete a terapia	LA RAZÓN



ABOGADOS

EL CGAE PIDE UN ÓRGANO QUE REGULE SU AYUDA EN EL BLANQUEO

El sector considera que la normativa actual en esta materia es "confusa". P.26

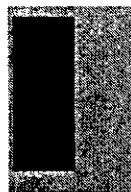
Abogados piden un órgano que regule su colaboración en el blanqueo

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) cree necesaria la creación de un órgano autorregulador de la profesión que permita establecer criterios uniformes para diferenciar las situaciones en las que sea necesaria la colaboración de los abogados en los casos de blanqueo de dinero, informa *Efe*.

El presidente de la Comisión de Prevención de blanqueo de capitales del CGAE, Nielson Sánchez-Stewart, ha explicado que la idea es crear un órgano que sea "interlocutor con la administración" para establecer una política uniforme, ya que lo que hay actualmente no es más que una comisión de trabajo.

Sánchez-Stewart ha señalado que la normativa es "confusa" porque para un abogado resulta "enormemente difícil" comunicar un caso de posible blanqueo de capitales si ha llegado a su conocimiento cuando un cliente le ha pedido asesoramiento, ya que colisionan otros principios como el secreto profesional o el de preservar la identidad de la persona. Este asunto será debatido en el primer congreso nacional sobre la prevención y represión del blanqueo de dinero, que se celebrará en Málaga a partir del 25 de junio.

El año pasado se produjeron unas 6.000 comunicaciones de posibles casos de blanqueo de dinero. De ellas sólo 25 procedían de letrados y en su mayoría eran del sector financiero (notarios y registradores).



AHORA MISMO

Cancelación de sociedades profesionales no adaptadas



José Antonio Miquel Silvestre
Registrador en esencia

El anterior decano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro, afirmó sobre la Ley de Sociedades Profesionales que era "una oportunidad para estructurar y organizar mejor la realidad de nuestros despachos". Y se atribuyó su paternidad diciendo que "fuimos promotores de este texto legal hace ya casi una década. Entonces encargué la redacción de un anteproyecto al ilustre catedrático don Cándido Paz-Ares. El texto resultante sirvió de base para la tramitación (de lo) que ahora es ya ley".

Resulta paradójica esa referencia. Don Cándido fue en su día director general de los Registros y del Notariado, y ha sido precisamente este órgano quien, en una resolución de 21 de diciembre, le ha asestado una estocada a la ley que, si los tribunales no lo remedian (como esperaba Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía, en una entrevista concedida a la Revista del Colegio de Registradores), podría significar la puntilla a la norma, porque si bien la Ley dispone imperativamente para las sociedades que tengan por objeto el

exige que los socios profesionales tengan la mayoría del patrimonio, de los derechos de voto y que les corresponda la representación social. ¿Qué las sociedades no son responsables por la negligencia de los profesionales? Pues se declara profesional a la sociedad misma.

Vencimiento del plazo

La ley estableció un plazo perentorio para la adaptación que vence hoy. Y la sanción en caso de incumplimiento es draconiana: la sociedad quedará disuelta de pleno derecho y el Registrador Mercantil cancelará inmediatamente de oficio sus asientos. La norma recuerda a la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Sociedades Anónimas que declaró la misma sanción para las S.A. no adaptadas a fecha de 31 de diciembre de 1995.

¿Son previsibles las cancelaciones en masa? No lo creo. De los estatutos inscritos es difícil distinguir si la sociedad es profesional o de intermediación, mientras que las sociedades anónimas no adaptadas sí eran perfectamente



Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía.

ejercicio en común de una actividad profesional su deber de constituirse como sociedades profesionales, la Dirección General de Registros y del Notariado les ha abierto una escapatoria: ser sociedades de intermediación entre profesional y cliente.

El problema es que no está clara la diferencia y la incertidumbre jurídica generada es extraordinaria; ambas sociedades mantienen la titularidad de la relación jurídica establecida con el usuario y en ambas el servicio profesional tiene que prestarlo en última instancia una persona física, porque hasta la fecha, y mientras los planes de estudio no cambian, las personas jurídicas no pueden obtener licenciaturas universitarias, requisito básico para ejercer una actividad profesional según la propia ley.

Muchas sociedades no tienen interés en adaptarse. Además de gastos añadidos, la ley pulveriza las ventajas societarias. ¿Qué la sociedad permite crear un velo? Pues se alza obligando que todos los socios estén identificados. ¿Que la sociedad permite limitar la responsabilidad de los socios por las deudas sociales? Pues se declara la responsabilidad solidaria de la sociedad y los socios profesionales prestadores del servicio. ¿Qué la sociedad permite diferenciar la propiedad del capital del ejercicio profesional y de la administración? Pues se

reconocen. Pero la norma está ahí y conviene preguntarse si la cancelación de los asientos supone la extinción de la sociedad. La respuesta es no. Esta desaparición legal no puede imponerse con desconocimiento de las múltiples relaciones jurídicas en las que la entidad puede estar interesada a fecha 16 de junio.

La sociedad seguirá viva de modo transitorio y no podrá contraer nuevas obligaciones. En los supuestos normales, la cancelación registral será conclusión del proceso liquidatorio con aprobación del balance final. Pero, en este caso, precede a su definitiva extinción, por lo que no puede ser considerada como obstáculo a la práctica de eventuales asientos posteriores que implique la subsistencia de la personalidad jurídica y que sean compatibles con la finalidad liquidatoria.

Ello sin prejuzgar ahora si es posible reactivar la sociedad profesional disuelta mediante su adaptación a la norma citada. Algo que no está expresamente contemplado, pero que muchos de los interpretes, yo incluido, consideran posible y deseable por bien de la seguridad jurídica, de la equidad y de las cientos de miles de sociedades que prestan servicios profesionales y que todavía no se han adaptado, en parte como consecuencia de la incertidumbre generada por el propio Ministerio de Justicia.



El CGAE firma un convenio con la OIM.

El presidente del Consejo General de la Abogacía (CGAE), Carlos Carnicer, y el representante especial del director general de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han firmado un acuerdo con el objetivo de establecer vías de colaboración.

Los abogados utilizan cada vez más las nuevas tecnologías

El 98% de los abogados considera muy importante el uso de las nuevas tecnologías, según el portal RedAbogacía. El tercer barómetro del Consejo General de la Abogacía (CGAE) demuestra la adaptación de los letrados a los avances realizados en el desarrollo y uso de las nuevas tecnologías en la profesión. Así, el 76% de los colegiados cree que su colegio profesional ha dedicado los re-

cursos suficientes a su modernización.

Pese a todo, el 97% de los profesionales entrevistados considera necesario que la abogacía siga invirtiendo en nuevos servicios basados en las últimas tecnologías. Los letrados valoran con un siete sobre diez su satisfacción con los servicios ofrecidos por RedAbogacía y el 94% reconoce el trabajo llevado a cabo por IT-CGAE.

Ya puedes solicitar tu borrador y tus datos fiscales en
www.agenciatributaria.es



Agencia Tributaria
 ASÍ MEJORAMOS TODO

ENVIOS SERVICIOS

Viernes, 13-06-2008 - Actualizado a las

MERCADOS

Sigue la cotización de todos los valores del Ibx 35

11 años
CincoDías.com



Edición impresa

En PDF

Buscador avanzado

empresas | sectores | mercados | economía | finanzas personales | opinión

INDICE

PALMARÉS

ARCHI

edición impresa **CincoDías.com**

Abogados españoles

La abogacía rechaza la directiva europea de retorno

¿le interesa?

Compártalo: Ayuda

Alfonso Simón / MADRID (12-06-2008)

Los abogados españoles no entienden cómo el Gobierno español ha apoyado la directiva europea de retorno, que establece un periodo de retención de hasta año y medio de los inmigrantes irregulares. 'Esta es la directiva de la vergüenza', aseguró el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer. 'Retener a una persona durante 18 meses es una barbaridad. La libertad se tiene o no se tiene, se priva de ella o no se priva', aseguró.



Carnicer aseguró que el apoyo del Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero a la norma, 'no está en la línea jurídica de este país. No entiendo cómo España ha podido votar esa directiva'.

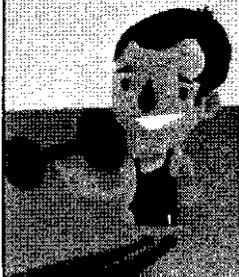
Actualmente cada país establece plazos de retención diferentes. Países como Reino Unido no tiene límite de internamiento de los irregulares, Alemania lo sitúa en 18 meses y Francia en 32 días. Con la directiva, que el 18 de julio tiene que refrendar o modificar el Parlamento europeo, el máximo se fija en 18 meses.

En España el plazo es de 40 días, aunque el Gobierno pretende ampliarlo, aunque todavía no ha comunicado por cuanto tiempo. Para los abogados el periodo de retención deberá cumplir el principio de proporcionalidad y dignidad que el Tribunal Constitucional avaló en una sentencia de 1987.

Además, Carnicer denunció que los centros de internamiento 'se parecen cada vez más a las cárceles que a otras cosas'. El presidente de la abogacía hacía estas declaraciones tras firmar con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) un acuerdo para la formación de expertos jurídicos.

Manuel Pombo, director general de la OIM, aseguraba que no existe dinero suficiente para la repatriación forzosa de todos los irregulares, ya que, según él, cada expulsión costaría entre 6.000 y 10.000 euros. Para Pombo, la lucha contra la inmigración ilegal sería más eficaz si la Inspección de Trabajo fuera más severa con los empresarios que contratan ilegales.

ING Direct
 presenta la
deshipoteca



BOLIVIA AMENAZA

El presidente boliviano, Evo Morales, advirtió ayer a Bruselas que si se aprueba la directiva de no retorno acabarán las negociaciones para la creación de un área de libre comercio entre la Unión Europea y la comunidad andina.

Publicidad por Google

[¿Qué es esto?](#)

¿Tu sueldo es justo?

Entérate en 2 minutos de cuánto se paga en tu puesto
www.CuantoGanas.com

Luis Romero y Asociados

Abogados penalistas. Defensa penal en toda España. 900 300 307
www.romeroabogados.com

   ¿le interesa? 

Compártalo:     [Ayuda](#)

 CONTACTO

 MAPA

 AYUDA

 PUBLICIDAD

 AVISO LEGAL

 RSS

Otros medios del Grupo Prisa: ELPAIS.com | Cadenaser.com | AS.com | los40.com | lalistawip.com | [elecciones 2008](#)

 PRISACOM S.F.

Los abogados piden un órgano que regule su colaboración en casos de blanqueo

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) cree necesaria la creación de un órgano autorregulador de la profesión que permita establecer criterios uniformes para diferenciar las situaciones en las que sea necesaria la colaboración de los abogados en los casos de blanqueo de dinero.

EFE

El presidente de la Comisión de Prevención de blanqueo de capitales del CGAE, Nielson Sánchez-Stewart, ha explicado hoy en rueda de prensa en Málaga que la idea es crear un órgano que sea "interlocutor con la administración" para establecer una política uniforme, ya que lo que hay actualmente no es más que una comisión de trabajo.

Sánchez-Stewart ha señalado que la normativa es "confusa" porque para un abogado resulta "enormemente difícil" comunicar un caso de posible blanqueo de capitales si ha llegado a su conocimiento cuando un cliente le ha pedido asesoramiento, ya que se cruzan otros principios como el secreto profesional o el de preservar la identidad de la persona.

Ha informado de que durante el año pasado, en el que se produjeron unas 6.000 comunicaciones de posibles casos de blanqueo de dinero, sólo veinticinco procedían de abogados, y que en su mayoría eran del sector financiero -notarios y registradores-.

Este asunto se tratará en el primer congreso nacional sobre la prevención y represión del blanqueo de dinero que se celebrará en Málaga a partir del 25 de junio, ha manifestado el decano del Colegio de Abogados malagueño, Manuel Camas.

En simposio reunirá a abogados de toda España que asistirán a las ponencias de profesionales de prestigio -letrados, magistrados, fiscales o catedráticos de diferentes universidades-.

"La sociedad española y europea puede tener la tranquilidad de que cuenta con una abogacía concienciada con la lucha contra el blanqueo de capitales", ha añadido Camas.

Por su parte, el profesor de derecho penal de la Universidad de Compostela Miguel Abel Souto, que será relator del simposio, ha explicado que no se trata de un fenómeno novedoso, pero que ahora ha tomado mayor envergadura por su dimensión internacional.



Ha asegurado que los señalamientos del Tribunal Superior son muy "dispares" y que normalmente tienen como paso previo el delito por drogas, aunque "esa tendencia está cambiando" y el origen cada vez es más amplio.

Vote: Resultado:  3 votos

Sin comentarios

Viernes, 13 de junio de 2008

GALERÍAS GRÁFICAS CANALES BLOGS PARTICIPACIÓN HEMEROTECA BOLETÍN ESPECIALES

MAPA WEB

malagahoy.es

MÁLAGA

BUSCAR EN MÁLAGA HOY

BUSCAR EN Ask



PORTADA MÁLAGA PROVINCIA ANDALUCÍA ACTUALIDAD DEPORTES OCIO Y CULTURA OPINIÓN TV RDA SERVICIOS

RSS

Málaga Hoy Málaga Abogados alertaron de 25 asuntos sospechosos de blanqueo de dinero

Abogados alertaron de 25 asuntos sospechosos de blanqueo de dinero

Piden un órgano que regule su colaboración, pero teniendo en cuenta el secreto profesional

REDACCIÓN / MÁLAGA | ACTUALIZADO 13.06.2008 - 01:00

0 comentarios 0 votos

Los abogados de Málaga realizaron 25 comunicaciones sobre operaciones sospechosas de blanqueo de capitales el pasado año 2007, según indicó ayer el presidente de la Comisión de Prevención de este delito del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Nielson Sánchez-Stewart. Éste consideró que es "poco" en comparación con las 6.000 comunicaciones que recibió el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac).



Rueda de prensa, ayer.

Sánchez-Stewart argumentó que el "reducido" número de comunicaciones procedentes de los abogados "tiene una cierta explicación en que la normativa es confusa", sobre todo en lo referente al asesoramiento que dan los letrados a sus clientes. "A todos nos interesa que se luche contra el blanqueo pero es necesario que se haga con todas las garantías", apuntó.

El letrado de Málaga aseguró que "para un abogado es extraordinariamente complicado, difícil y quizás contrario a sus propios principios el denunciar un hecho que ha llegado a su conocimiento con motivo de una confesión o de un asesoramiento que le ha pedido un cliente", aunque precisó que "distinta es la situación del abogado que colabora de manera activa en dichas actuaciones, momento en el que se aparta de la función del abogado".

Por ello, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) cree necesaria la creación de un órgano autorregulador de la profesión que permita establecer criterios uniformes para diferenciar las situaciones en las que sea necesaria la colaboración de los abogados. Según el profesor de Derecho Penal Miguel Abel Souto el blanqueo supera en capital al PIB de cualquier país. El Colegio de Abogados de Málaga acoge los próximos días 25, 26 y 27 de junio un congreso nacional sobre blanqueo de capitales.

0 comentarios 0 votos

Enlaces Patrocinados

ibanesto.com - Cambio de Hipoteca
Cambia tu Hipoteca, ven a ibanesto.com: tu low cost banking. Euribor +0,38%, Sin Comisiones ¡Ahorra Y...

Gane un 10% TAE por sus Inversiones
Invierta en bolsa, planes de pensiones y otros productos con la garantía de trabajar con expertos fin...

Máxima rentabilidad con el Depósito 16 de uno-e
Invierta durante 9 meses y recibirá el 16% durante el primer mes. El resto del periodo referenciado a...

Depósitos y Fondos de Inversión
Informe gratis de las últimas ofertas para sacar la máxima rentabilidad a sus ahorros.

0 COMENTARIOS

Ver todos los comentarios

Normas de uso

Este periódico no se responsabiliza de las opiniones vertidas en esta sección y se reserva el derecho de no publicar los mensajes de contenido ofensivo o discriminatorio.



GALERÍA GRÁFICA



Málaga, más cerca de la Gran Manzana

La compañía Delta abre sus vuelos que conectan la capital de la Costa del Sol con Nueva York en sólo siete horas

ENVÍA TUS PREGUNTAS A...



Miguel Ángel Heredia
Candidato a la Secretaría del PSOE

ENCUENTRO DIGITAL
Viernes 13 de junio, 17.00

TU MASCOTA



ENVÍA LA FOTO DE TU MASCOTA

Publica la mejor foto de tu animal de compañía junto a un comentario en www.malagahoy.es

ENCUESTA

¿Está de acuerdo con la construcción de dos rascacielos en la zona de Martiricos?

Han contestado 362 personas

Sí
 No

Ver resultados

GALERÍA GRÁFICA



Los abogados realizaron el año pasado 25 comunicaciones sospechosas de blanqueo

La abogacía considera que esta reducida colaboración obedece a que hay confusión y poca claridad en la aplicación de la normativa

M. M. MÁLAGA

Los abogados realizaron sólo 25 comunicaciones de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales durante el año pasado, lo que representa apenas un 5% del total recibido por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac), según los datos proporcionados ayer por el presidente de la Comisión de Prevención de blanqueo del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Nielson Sánchez-Stewart.

«Es poco, desde luego, si se tiene en cuenta que el Sepblac recibió un total de 6.000 comunicaciones», reconoció Sánchez-Stewart, quien, no obstante, explicó que este reducido número de comunicaciones por parte de los letrados obedece a que la normativa en materia de blanqueo que les obliga a colaborar con la Administración «es confusa», sobre todo en la cuestión del asesoramiento que dan los abogados a sus clientes.

«Para un abogado le resulta extraordinariamente complicado, difícil y quizás contrario a sus princi-

plos el denunciar un hecho del que tienen conocimiento con motivo de una confesión o de un asesoramiento a un cliente» afirmó Sánchez-Stewart, quien diferenció esta actuación de la que se produce cuando el abogado colabora de manera activa. «En ese momento se aparta de la función del abogado», matizó.

En ese sentido, vio necesario la creación de un órgano autorregulador de la abogacía para centralizar la colaboración de los abogados que permita tener «una política o unos criterios unifor-



MARBELLA. Intervención en el 'caso Ballena Blanca'. / ARCHIVO

mes» en esta materia. También se refirió a las últimas operaciones policiales y judiciales contra el blanqueo en la Costa del Sol, en las que se han visto implicados algunos abogados que se han hecho, en su opinión, con «excesiva espectacularidad», aunque «han servido de alguna manera, pero quizás mal,

para difundir unas normas que existen y son importantísimas para la abogacía».

Nielson Sánchez-Stewart presentó ayer el I Simposio Nacional sobre la prevención del blanqueo, que se celebrará los días 25, 26 y 27 de este mes en el Colegio de Abogados de Málaga.

El Gobierno ofrecerá incentivos para repatriar a un millón de inmigrantes

Los extranjeros que se vayan voluntariamente podrán cobrar todo el paro en dos entregas. A cambio, deberán renunciar a sus permisos de residencia y de trabajo

TOMÁS BÁRBULO
Madrid

Hace menos de un año, el Gobierno impulsaba la contratación de cientos de miles de trabajadores extranjeros en sus países de origen. Ahora construye un puente de plata para que los que están en España se marchen. La crisis económica es la causa de este cambio radical en la política del Ejecutivo de Zapatero.

A partir de julio, el Gobierno ofrecerá a los inmigrantes en situación regular que van cayendo en el paro una serie de incentivos económicos para que vuelvan voluntariamente a sus casas. El ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, impulsor de la medida, calcula que ésta afectará a más de un millón de extranjeros. Es decir, a la mitad de los 2,2 millones de ciudadanos extracomunitarios que residen legalmente en España.

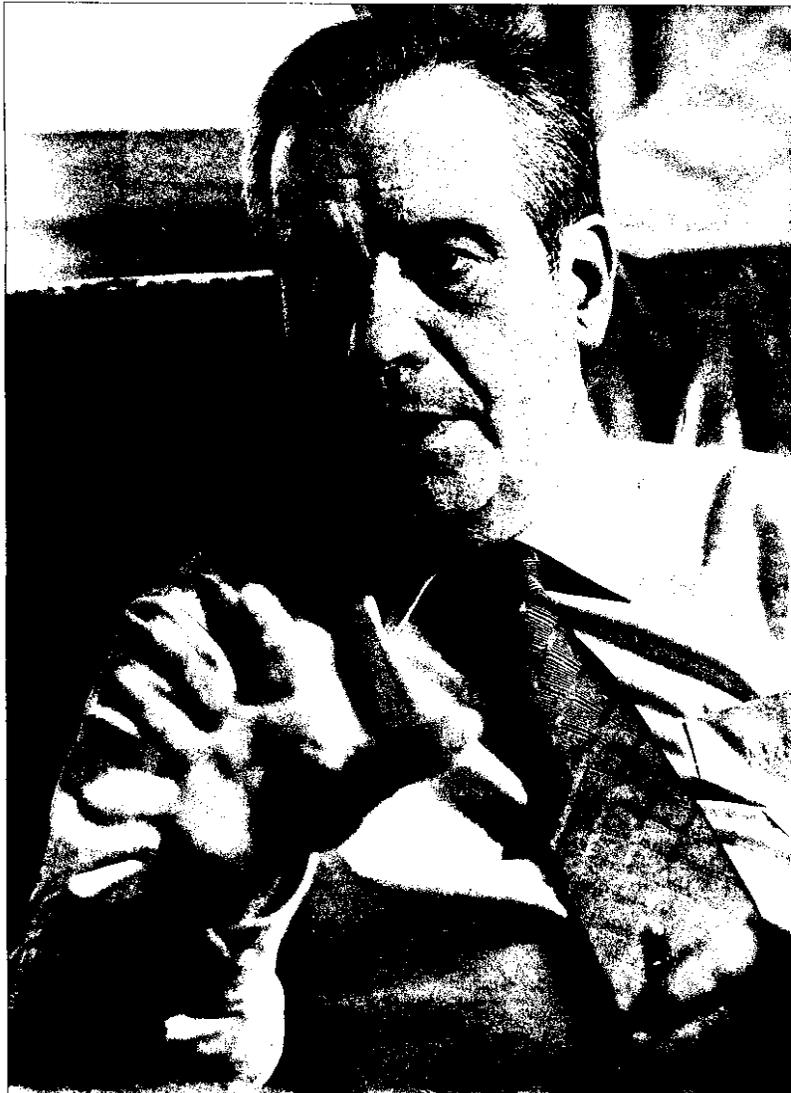
La oferta del Gobierno es la siguiente. Los inmigrantes que acepten volver a sus países podrán cobrar todos los subsidios de desempleo que hayan acumulado en sólo dos pagos: uno del 40% y otro del 60% del total. Está por decidir cuál de esos plazos les será entregado antes de que salgan de España y cuál cuando lleguen al país de origen. Todos los trámites se harán a través del Servicio Público de Empleo Estatal.

“Quienes acepten se comprometerán a no volver al menos en tres años”

“La oferta es sólo para los 19 Estados con convenio de Seguridad Social”

Para percibir esas cantidades, los inmigrantes deberán renunciar a sus permisos de residencia y de trabajo, y comprometerse a no volver a España en los tres años siguientes, como mínimo. A partir de ese plazo pueden solicitar su vuelta, aunque la Administración se reserva el derecho a complacer o no su petición. En caso de que la solicitud sea presentada a partir de cinco años, el Gobierno se compromete a darle prioridad en las contrataciones en origen que se produzcan.

Si la invitación a los inmigrantes para que se marchen es una consecuencia del invierno económico cada vez más frío que padece España, los plazos de tres y cinco años para que puedan volver reflejan las expectativas del Gobierno de que, en tres años, la si-



El ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, en su despacho oficial. / CLAUDIO ÁLVAREZ

tuación mejorará y “entrará en una fase expansiva y de creación de empleo”, en palabras de Celestino Corbacho. Hasta entonces, el ministro de Trabajo e Inmigración calcula que los más de 165.000 parados extranjeros no comunitarios que había en España el pasado mes de abril seguirán aumentando.

Son precisamente el crecimiento del paro y la suposición de que quienes decidan acogerse a la oferta del Ejecutivo se llevarán consigo a sus familiares, que también gozan de permiso de residencia, los motivos combinados que llevan a Corbacho a calcular que su plan atañe a más de un millón de inmigrantes. Y si no afecta a más es sólo porque la oferta tiene una segunda parte que limita su alcance a los ciuda-

danos de los 19 Estados no comunitarios que tienen convenio de Seguridad Social con España, con el fin de que los retornados no pierdan sus derechos (sanitarios, de jubilación...) adquiridos durante su estancia en el país. Eso excluye, entre otros extranjeros, a los procedentes del África subsahariana.

Además, el ministro ha encargado a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, que dirige Consuelo Rumi, que mantenga conversaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y con entidades financieras para que los repatriados sean “acompañados” en su establecimiento en sus países de origen. Es decir, que reciban asesoramiento y ayudas, en forma de microcréditos, para crear sus propios negocios.

Corbacho explica de esta manera las razones de ese “acompañamiento”: “Tal vez 10.000 euros no sean en España suficiente dinero para montar una empresa, pero en países como Marruecos pueden dar mucho de sí. No tratamos de coger a una persona en paro y mandarla a su país sin más. Queremos preservar sus derechos y darle dos oportunidades: la de establecerse en su tierra y la de volver a España en el futuro”.

En esa dirección abunda otra de las medidas diseñadas por el ministro. Si, al cabo de tres o cinco años, el extranjero decide finalmente volver a España, podrá recuperar la condición administrativa que tenía antes de su repatriación. Por ejemplo, un inmigrante que tenga ahora la residencia permanente, se acoga al plan de retorno y vuelva dentro de cinco años no recibirá un permiso de estancia inicial, sino que recuperará su residencia permanente y las ventajas correspondientes al tiempo que estuvo afiliado a la Seguridad Social.

El ministro pretende aplicar su plan a partir de julio. Ya ha informado al presidente y a la vicepresidenta primera del Gobierno sobre sus propósitos, y presentará un informe ante el Consejo de Ministros del viernes próximo. Antes de que finalice julio, los grupos parlamentarios tendrán acceso al borrador del decreto de retorno, que constará, probablemente, de un artículo único y dos disposiciones adicionales. Seguidamente, el Gobierno aprobará la norma.

Corbacho está muy interesado en explicar sus medidas a los países de origen de los inmigrantes. “Se trata de que las vean como lo que son, una oportunidad de desarrollo y de generación de riqueza”, dice. De momento, han sido recibidas con interés por el titular de Trabajo de Marruecos, país del que procede la mayor colonia de inmigrantes.

Los beneficiarios del retorno voluntario

Países con mayor número de inmigrantes		Inmigrantes con permiso de residencia	Parados
Tienen convenio de Seguridad Social con España	Marruecos	649.637	37.801
	Ecuador	393.759	22.192
	Colombia	219.599	12.327
	Perú	109.958	4.881
	Brasil	71.192	1.601
	Argentina	60.921	4.810
	Ucrania	60.833	3.528
	República Dominicana	50.818	2.412
	Filipinas	24.012	438
	Otros países	114.268	12.810
TOTAL			103.000
No tienen convenio de Seguridad Social con España	Bolivia		2.980
	Argelia	71.192	2.863
	Senegal	44.481	2.306
	Otros países	32.710	
	TOTAL		
TOTAL			165.217

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

EL PAÍS

Cambio de rumbo en la política de inmigración

Trabajo endurecerá el reagrupamiento familiar

Corbacho quiere frenar la llegada de padres y suegros

T. B.
Madrid

Pedimos trabajadores y llegaron seres humanos, se sorprendió el sabio. Aquellos seres humanos trajeron a otros seres humanos: a sus esposas, a sus hijos, a sus padres... Sólo desde enero de 2005 hasta el pasado abril, España ha concedido permisos de residencia a 252.722 familiares de inmigrantes. Su número ha aumentado año tras año de forma exponencial.

Ahora, el Ministerio de Trabajo e Inmigración se plantea contener ese flujo. Para ello, estudia excluir del núcleo familiar con derecho a la reagrupación a los ascendientes de los extranjeros. Esto es: a sus padres y a sus suegros. Caso de salir adelante, esa restricción sería incluida en la reforma de la Ley de Extranjería, prevista para el último trimestre del año.

Ahora mismo, la ley —y el Reglamento que la desarrolla— consideran reagrupables a los siguientes familiares del inmigrante: su cónyuge; sus hijos o los de su cónyuge —incluidos los adoptados—, siempre que sean meno-

res de 18 años o estén incapacitados; los menores o incapacitados bajo su tutela, y sus ascendientes o los de su cónyuge.

El polémico proyecto de nueva directiva de integración que está a punto de aprobarse en Bruselas no sería obstáculo para la exclusión de los ascendientes de los beneficiarios de la reagrupación familiar. Ese documento sólo obliga a la reagrupación de cónyuges e hijos, mientras deja a la discrecionalidad de cada Estado la de los padres y los suegros.

La restricción sería incluida a finales de año en la Ley de Extranjería

El ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, ha declarado a EL PAÍS: "Hay un núcleo familiar que no es refutable: el matrimonio y los hijos menores de 18 años. Todo lo demás es discutible". "Todo lo demás" se refiere, fundamentalmente, los padres y los suegros.

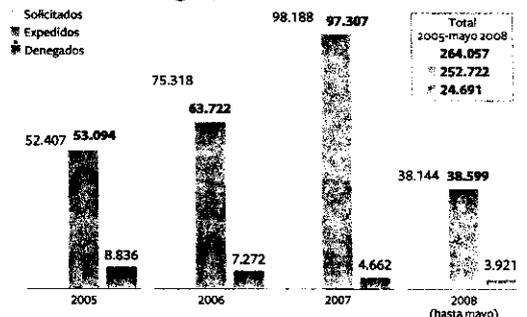
Corbacho considera que, en ocasiones, "la familia puede ser muy amplia", sobre todo "en relación con los servicios que puede ofrecer el Estado de bienestar".

En otras palabras: la llegada a España de un contingente cada vez mayor de personas de edad avanzada que no trabajan y tampoco contribuyen a las arcas de la Seguridad Social y que, en cambio, son grandes consumidores del sistema de salud puede ser una carga demasiado gravosa para el sistema. Especialmente, en una situación de crisis económica como la presente.

El ministro insiste en que carece de "un criterio previo" sobre el recorte de la reagrupación familiar. Pero está dispuesto a "abrir un proceso de reflexión", con vistas a obtener "un consenso lo más amplio posible".

Ese consenso —si es que lo hay— deberá ser alcanzado durante el verano. Corbacho dice detestar la inestabilidad provocada por la frecuencia de cambios legales —y la Ley de Extranjería ha sufrido unos cuantos—. Por eso quiere aprovechar la ocasión que le brindará, en otoño, la reforma de esa norma que el Parla-

Visados de reagrupación familiar



Los expedientes expedidos y denegados pueden haber sido solicitados en años anteriores a su resolución.
Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
EL PAÍS

mento deberá abordar obligatoriamente para adaptarla a las nuevas directivas de la Unión Europea y a la sentencia del Tribunal Constitucional que, a finales del año pasado, echó por tierra varios de los preceptos que había incluido en ella el último Gobierno del PP. De hecho, el ministro planteará su propuesta de "reflexión" a la comisión sectorial de Inmigración de las comunidades autónomas, que tiene previsto reunirse el próximo 9 o 10 de julio.

En esa invitación a la reflexión, Corbacho incluirá otro asunto: la conveniencia de que la reagrupación familiar de los menores en edad escolar se produzca obligatoriamente a principios de curso. El ministro opina que la llegada de esos mucha-

chos a lo largo de los 365 días del año genera una fuerte presión sobre la escuela, que debe adaptarse, mal que bien, a continuas incorporaciones. "Viví ese problema en L'Hospitalet cuando era alcalde", argumenta, "y creo que merece la pena intentar articular una solución, de acuerdo con la comunidad educativa".

Hay todavía un tercer aspecto que Corbacho está completamente decidido a incluir en la reforma de la ley: conceder permiso de trabajo a los menores reagrupados que tengan entre 16 y 18 años; es decir, que hayan superado la edad tope de la educación obligatoria. De esa manera podrán incorporarse a cursos de formación profesional o ingresar directamente en el mercado laboral.



Los capos rusos libres, temerosos de que les salpique la «Troika»

Anticorrupción señala que abogados y economistas españoles «se integraban en la mafia más allá del asesoramiento»

C. MORCILLO/P. MUÑOZ

MADRID. A la espera del auto que el juez Baltasar Garzón dictará previsiblemente hoy en el que decidirá a quiénes de los 20 detenidos en la operación «Troika» envía a la cárcel, la Fiscalía Anticorrupción ha avanzado algunos resultados. Los bienes embargados producto del blanqueo de capitales superan ya los 15 millones de euros (casas, coches, yates, obras de arte...); en las cuentas bancarias bloqueadas se han encontrado unos 14 millones de euros, aunque los investigadores están convencidos de que la cantidad será muy superior, si bien la investigación patrimonial no ha hecho más que empezar. Una habitación atestada de documentos y material informático aguarda a los especialistas del caso.

Los agentes han detectado, como ya ocurrió tras la operación «Avispa», que el nerviosismo y la «preocupación» han cundido entre el entramado de grupos organizados rusos que funcionan en nuestro país. El factor sorpresa que era definitivo tanto para la Fiscalía como para los investigadores ha funcionado y ni el todopoderoso Gennadios Petrov, el capo detenido en Mallorca, ni los otros dos «vor y zakone» capturados —Malyshev e Izgilov— intuyeron que estaban tras sus pasos. tal y como revela la relativa confianza con que se desenvolvían en su día a día.

«Los que aún están en libertad —no son miembros de la «Tambovskaya»— están muy preocupados. Se sienten vulnerables y su máxima aspiración es saber qué tenemos, si pode-

mos actuar contra ellos, según se ha detectado. Andan como locos tratando de averiguar de qué forma hemos llegado hasta ellos, consultando con abogados ante eventuales arrestos. Los hemos vuelto a desconcertar», señalan fuentes de la investigación. Con estos mimbres, los agentes no descartan que alguno pudiera presentarse voluntario ante el juez, tal y como ocurrió tras la «Avispa». «No era la única organización rusa que estábamos investigando. El trabajo sigue adelante», comentan los agentes.

Difícil «individualizar»

Hasta ahora todo son parabienes en esta operación. La Fiscalía Anticorrupción, representada ayer en Málaga con los tres fiscales que han coordinado la «Troika», señaló que «se está confirmando todo lo que la investigación apuntaba» tras tomar declaración a la mayoría de los detenidos —hoy Garzón interrogará a los arrestados en Alicante y Madrid—.

La Fiscalía ha apuntado que es muy posible que «se pidan medidas de prisión para muchos» de los capturados, acusados en su mayoría de blanqueo de dinero, asociación ilícita y falsificación de documento público. Una de las dificultades que está surgiendo es «individualizar» los delitos. Según los fiscales, que han trabajado durante dos años en el caso codo con codo con Policía y Guardia Civil, economistas y abogados españoles se pusieron a disposición de los miembros de la mafia rusa para «lavar» dinero.

Petrov y sus amigos se esta-

blecieron en España a partir de 1996, si bien alguno llegó más tarde. Viajaban por todo el mundo con mucha frecuencia pero dirigían su emporio criminal en Rusia, las ex repúblicas soviéticas, otros países europeos y Estados Unidos desde sus mansiones de la costa mediterránea.

La Fiscalía acusa a los abogados y economistas detenidos en Madrid, Mallorca y Málaga (tres, según unas fuentes, cinco, según otras) de «integrarse en la asociación durante mucho tiempo, más allá del asesoramiento y a cambio de grandes sumas de dinero». Eran los encargados de la ingeniería fi-

nanciera, de blanquear cantidades multimillonarias procedentes de asesinatos, tráfico de armas, de droga, extorsiones, palizas, corrupción y toda la galería criminal propia de las mafias rusas. Esas cantidades se colocaban en sociedades ficticias con testaferros, españoles en muchos casos, y de esa forma los fondos acababan en paraísos fiscales como Panamá, Suiza, Islas Virgenes, Chipre y Liechtenstein.

El papel de los abogados

La Fiscalía cifra ya en 15 millones de euros los bienes embargados a falta de cuentas bancarias personales

también lo concretará el juez en su auto, pero según los investigadores alguno, como el titular del bufete madrileño de la calle Ayala y General Díaz Porlier tiene una importancia decisiva en la operación por el volumen de dinero lavado y por la implicación en la red. Los agentes están convencidos de que el análisis de la documentación intervenida en su despacho, sede de algunas de las empresas de Petrov, dará para seguir tirando del hilo.

Garzón continuó ayer tomando declaración en Málaga a siete de los imputados. El sábado interrogó a tres de los detenidos en esta provincia y decidió dejar en libertad con comparecencias semanales a un constructor de Frigiliana; decretó prisión para la empleada de hogar de uno de los capos y prorrogó la detención para la esposa de otro de los rusos. El resto fueron trasladados a Madrid donde hoy el magistrado celebrará una vista —es posible que someta a un careo a los tres principales responsables de la organización— y acordará las medidas cautelares.



ENTREVISTA | **MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO**
MINISTRO DE JUSTICIA

«Ibarretxe se intenta suicidar del peor modo posible»

El titular de Justicia asegura que si el lendakari desobedece se reaccionará con todos los mecanismos legales

L. Rodríguez Guerrero / A. Torices

MADRID | Mariano Fernández Bermejo (Arenas de San Pedro, 1948) va a explorar durante la legislatura el camino de la diplomacia. Aspira a que el clima de distensión poselectoral haga que el PP deje de mirarlo como a un rojo peligroso y que lleguen los acuerdos. Sin embargo, si los caminos se atascan, este abulense duro y combativo volverá a sacar su carácter.

—¿Prepara ya el Gobierno el recurso contra el referendo de Ibarretxe?

—Sí, claro. Si el Parlamento vasco da luz verde a la propuesta, el tiempo de reacción se contará en horas. No lo vamos a tolerar, es inconstitucional, es una huida hacia adelante de alguien que se ha quedado sin discurso y tiene muchos problemas, alguien que se intenta suicidar del peor mo-

do posible. La valoración jurídica es demasiado clara para que el abogado del Estado necesite ni un minuto para impugnar el acuerdo ante el Constitucional y lograr su suspensión.

—¿Qué hará el Gobierno si el lendakari ignora esa suspensión?

—Esa desobediencia estaría situada en otro plano de la respuesta jurídica, que la habría. Creo que no va a ocurrir y doy por sentado el respeto del lendakari al Constitucional y a la Constitución. Pero si ocurriera, no le quepa la más mínima duda de que esta casa reaccionaría inmediatamente con todas las herramientas legales.

—¿El Supremo tiene suficientes pruebas para ilegalizar a ANV y al PCTV?

—Lo hemos pedido porque creemos que hay prueba de sobra.



Bermejo se fija como prioridad «absoluta» modernizar la Justicia | J. SAN LAZARO

—¿Sabe si Batasuna se prepara para concurrir a las autonómicas vascas?

—Supongo que están en ello. Nosotros también tenemos a los servicios de inteligencia trabajando inteligentemente para que no nos sorprendan. Siempre intentan hacerlo, pero aquí nadie está parado.

—¿Qué hará el Gobierno si el tribunal de Estrasburgo dice que la proscripción de Batasuna es ilegal?

—No entra en el esquema del Gobierno que eso ocurra. Tal como hemos visto el proceso, no entra en nuestros cálculos que

eso se pueda dar. Ya verá como esa resolución no nos da dolor de cabeza.

—¿El Gobierno volverá a hablar con ETA?

—El presidente del Gobierno ha dicho con claridad todo lo que tenía que decir a ese respecto. ETA se ha situado en un camino sin retorno que va de derecho a la cárcel. Quieren ir allí, pues los meteremos. Desgraciadamente, todavía nos van a dar dolores de cabeza. Tienen capacidad de matar, lo que no es tan complicado, pero que sepan dónde van. No tienen posibilidad de conseguir nada.

«Seguimos anclados en una Justicia del siglo XIX»

Bermejo se fija como prioridad «absoluta» la modernización de las anquilosadas y decimonónicas estructuras de los tribunales.

—Un momento complicado para un ministro de Justicia, ¿no?

—Para un ministro de Justicia no hay momento que no sea complicado. La Justicia es una institución de respuesta al conflicto permanente de la sociedad. En nuestro país tenemos ahí una asignatura pendiente.

—¿Tiene arreglo?

—Sí, tiene arreglo. El mal está en una situación endémica de retraso que no afecta igual a todas las jurisdicciones, pero sí a los tribunales civiles, penales y contenciosos, órdenes en los que el sistema no ha evolucionado y seguimos anclados en una Justicia del siglo XIX.

—¿Cuáles son los males?

—Tenemos esquemas de respuesta del XIX, la estructura judicial es la misma de principios de la democracia y los órganos judiciales son compartimentos estancos, herméticos y diferenciados. La tecnología ha entrado tímidamente y no se han modernizado los métodos de trabajo.

JUSTICIA

David F. Grande

CONSEJO de amigo o prevaricación? ¿Ayuda bien-intencionada o asesoramiento ilícito? Esta pregunta amarga debe de haber rondado incesantemente la cabeza de María Emilia Casas, quien se ha visto envuelta en una tremenda polémica tras la publicación de una conversación telefónica que mantuvo con una abogada, Dolores Martín Pozo, sin saber que estaba acusada de haber ordenado el asesinato de su marido. En ella, la presidenta del tribunal aconsejaba a la letrada cómo proceder en un caso de malos tratos con la que fuera su pareja.

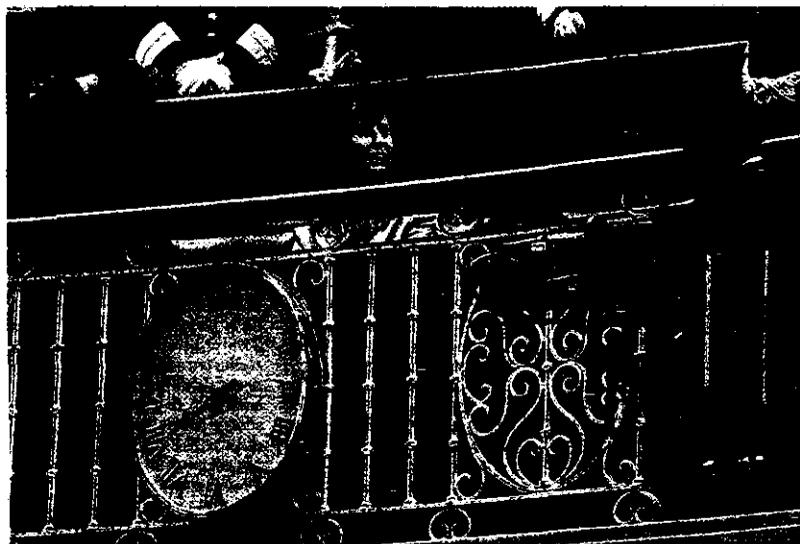
Casi de inmediato, el Tribunal Supremo archivó el caso porque no apreció indicios de delito. Poco después, María Emilia Casas explicó lo sucedido a sus compañeros del Constitucional y éstos, salvo Jorge Rodríguez Zapata, también la respaldaron. No es la primera ni será la última vez, sin embargo, que la Justicia se las ve con casos similares, de autoridades públicas que aconsejan, asesoran, o incluso trabajan para intereses de particulares. Para el Tribunal Supremo, la cuestión, ahora como entonces, es perfilar cuando estas actividades pueden considerarse ilegales.

Concretamente, se trata de delimitar el alcance del delito de asesoramiento ilícito, contemplado en el artículo 441 del Código Penal, que castiga con penas de prisión a quienes realicen "una actividad profesional o de asesoramiento" para entidades privadas o particulares en asuntos en que deba intervenir o haya intervenido como cargo público.

En el caso de María Emilia Casas, el tribunal entendió que su conversación con la letrada "se ajusta sin dificultad" a los usos sociales "generalmente admitidos".

Los otros 'casos Casas'

Ejemplos similares al de la presidenta del Constitucional muestran los borrosos límites entre el consejo inocente y el asesoramiento ilícito en los cargos públicos



La presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas, quien ha sido objeto de una reciente polémica. EFE

Es decir, el Supremo admite que "no todo consejo emanado de una autoridad o funcionario público puede reputarse delictivo". Ahora bien, ¿dónde se traza este delgado límite? Según la resolución, sólo puede considerarse delictivo el consejo que "compromete la imparcialidad, que menoscaba el deber de exclusividad o que provoca una interferencia entre los intere-

ses privados y los de naturaleza pública".

Situaciones similares

En su resolución, el Supremo menciona algunos de los casos más emblemáticos en los que ha tenido que pronunciarse sobre dónde sitúa este ubácuo límite. El propio tribunal admite que la redacción del artículo es "confusa", lo que ha permitido

algunas interpretaciones erróneas.

Es el caso de la condena que impuso a un concejal del ayuntamiento de Castellbisbal (Barcelona), responsable del área de Urbanismo, que adjudicó unas obras municipales a una empresa de su familia, en la que él tenía un 35,33% de acciones y de la que era administrador. Según argumenta, no se trata de un delito de prevaricación — como en-

tendió la Audiencia de Barcelona —, porque la resolución que dictó el acusado no fue antijurídica. Sin embargo, sí ejerció una "actividad profesional paralela a su cargo público" y que afectó a la concesión de las obras, lo que supone una "incompatibilidad de intereses" como concejal del ayuntamiento.

Por el contrario, no apreció este delito respecto a los concejales del Ayuntamiento de Valdelavilla (Soria), que compraron títulos y promocionaron actividades de una sociedad promotora del turismo rural que pretendía recuperar el pueblo, que estaba abandonado. La participación de los cargos públicos en la compañía, argumentó el Tribunal Supremo, apenas llegó al 1% del capital de la compañía. Esta contribución económica de los ediles, razonó en su sentencia, supone una "mera aportación altruista" que no interfiere con sus responsabilidades públicas y "no constituye en modo alguno" un delito de asesoramiento ilícito.

Otros casos en los que el Supremo ha entendido que sí se cometió este delito fue el de un aparejador del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), que trabajaba para promotoras urbanísticas de esta localidad y que incluso recibía en el consistorio visitas relacionadas con su labor al frente de estas entidades privadas. Sin embargo, no apreció esta infracción por parte de un concejal del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada) que cobró dinero por limpiar caminos de la localidad, ya que actuó al servicio municipal y no de una entidad privada o de algún particular.

De ser reprochable la actividad del edil, dijo entonces el Tribunal Supremo, lo sería en el ámbito administrativo, pero no sería incardinable en el delito castigado en el artículo 441 del Código Penal.

www.gaceta.es

Más información sobre la Justicia española, en nuestra página web.

Otras sentencias en las que el Supremo ha hablado de prevaricación

'Autocontrato'

Condenó a un edil de Castellbisbal (Barcelona) que adjudicó una obra pública a la empresa de su familia, en la que él tenía acciones y era administrador.

Promotoras

Condenó a un aparejador municipal de Galapagar (Madrid) que trabajaba para promotoras urbanísticas del pueblo y recibía visitas particulares en su despacho.

Informes

Condenó a un concejal de urbanismo que adjudicó obras municipales a una empresa de su familia, en la que él tenía acciones y era administrador.

Limpia caminos

No apreció delito en que un edil de Sorvilán (Granada) cobrase dinero por limpiar caminos del término municipal ya que este trabajo es público y no privado.

Reconstrucción

Absolvió a concejales de Valdelavilla (Soria) que compraron acciones de forma "altruista" de una sociedad de turismo rural que quería recuperar el pueblo.

La venganza se sirve fría en el Tribunal Constitucional

POLEMICA

D.F.G.

"La venganza eterniza los odios", decía Confucio. Haciendo oídos sordos al afonismo, en el Tribunal Constitucional vuelan las dagas frías del desquite. La semana pasada, la presidenta del tribunal, María Emilia Casas, reunió a sus compañe-

ros para explicarles la polémica conversación con una abogada que, aunque Casas no lo sabía, estaba imputada por incitar el asesinato de su marido. Tras explicarles la polémica conversación, sus diez compañeros del pleno la respaldaron, a excepción de Jorge Rodríguez Zapata. ¿Por qué este magistrado se desmarcó del apoyo a la presidenta?

Porque donde las dan, las toman. Uno de los episodios más truculentos en el seno del tribunal se vivió durante la guerra de recusaciones que enfrentó, hace poco más de medio año, al Gobierno y al PP en el estudio de la reforma de la ley del Tribunal Constitucional.

El Ejecutivo recusó al propio Rodríguez Zapata y al recientemente fallecido Ro-

berto García Calvo, ambos de orientación conservadora. Después, el PP recusó infructuosamente a otros jueces progresistas. La recusación presentada por el Ejecutivo se basaba en una carta que los dos magistrados enviaron a Casas, en la que mostraban su oposición a esta ley, que prorrogaba automáticamente la presidencia del tribunal. La petición de

los dos magistrados fue llevada al pleno, que no se pronunció sobre esta petición, argumentando que les contaría en caso de que tuviesen que dictar sentencia al respecto. Basándose en estos hechos, posteriormente sus compañeros aceptaron las recusaciones contra ellos.

Por este motivo, y no sin un cierto regusto irónico, el

magistrado calcó los argumentos que entonces utilizaron sus compañeros para negarse a apoyar a la presidenta, porque "supondría una toma de postura que le contaría en el futuro ante eventuales actuaciones que exigieran un pronunciamiento jurisdiccional o gubernativo de este tribunal". Efectivamente, la venganza es un plato que se sirve frío.

Estado y autonomías se dan una tregua en el Constitucional

De los 310 litigios pendientes, han decaído 110

L. R. AIZPEOLEA, Madrid

Al inicio de la pasada legislatura, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, encargó al entonces ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, que acordara con las comunidades autónomas una reducción sensible de los conflictos competenciales pendientes ante el Tribunal Constitucional, que ascendían a 310.

Además de buscar la distensión del Estado con las comunidades autónomas, que venían de una legislatura muy conflictiva, la de 2000-2004, en que el Gobierno de la mayoría absoluta de José María Aznar mantuvo una fuerte batalla legal en el Constitucional con diversas autonomías, Rodríguez Zapatero trató de aliviar el atasco del Tribunal Constitucional que, en la segunda parte de la legislatura 2004-2008, tendría que centrar su tarea en la deliberación de la sentencia de la reforma del Estatuto de Cataluña.

En la segunda legislatura de José María Aznar, la de 2000-2004, la conflictividad había subido de manera vertiginosa: el Estado planteó 217 recursos al Tribunal Constitucional contra leyes de las comunidades autónomas y éstas plantearon al Estado 166 recursos, algo insólito desde los comienzos del funcionamiento del alto tribunal.

"La conflictividad en la segunda legislatura de José María Aznar, la de la mayoría absoluta, fue gratuita y obedecía a un criterio político de exacerba-

ción. De ahí que Zapatero se planteara como tarea prioritaria la distensión de la conflictividad ante el Constitucional y yo se lo ofrecí a las comunidades en la primera ronda que tuve con ellas tras ganar las elecciones", manifestó ayer Jordi Sevilla.

La iniciativa política de Zapatero y Sevilla dio resultados a juzgar por el informe-balance sobre la conflictividad en la legislatura 2004-2008 que acaba de publicar el Ministerio de Administraciones Públicas, cuya

En la segunda legislatura de Aznar el Estado planteó 217 recursos

Desde 2004, más de 100 litigios han caído por la renuncia de ambas partes

actual titular es Elena Salgado.

Según el informe, de los 310 conflictos pendientes de sentencia ante el Tribunal Constitucional en el año 2004, tanto por el Estado como por las comunidades autónomas, 110 decayeron por la vía del desistimiento de ambas partes en el periodo 2004-2008.

El informe precisa que entre 2004-2008 los desistimientos del Estado frente a las comunidades autónomas fueron 36 y

de las comunidades frente al Estado ascendieron a 74. Los desistimientos del Estado favorecieron en ocho casos a Cataluña; en seis a Andalucía; en cinco a Castilla-La Mancha; en cuatro al País Vasco. En el caso de Cataluña decayeron numerosos recursos contra la Ley del Código Civil.

En cuanto a los recursos de las comunidades autónomas contra leyes del Estado, Andalucía es el caso más sobresaliente. Retiró hasta 30 recursos. Muchos de ellos afectaban a los Presupuestos Generales del Estado de los Gobiernos de José María Aznar, que, a juicio de la Junta de Andalucía, ignoraron el crecimiento de la población. El compromiso efectivo del Gobierno de Zapatero de pagar la deuda a Andalucía supuso la retirada de los recursos de la Junta ante el alto tribunal.

Otra vía que el Gobierno y las comunidades autónomas han utilizado en la legislatura 2004-2008 para evitar recursos ha sido la de las comisiones bilaterales de cooperación a efectos del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. La fórmula consiste en aplazar los recursos de tres meses a nueve, ampliando el plazo de interposición contra las leyes sean del Estado o de las comunidades autónomas, siempre que en la comisión bilateral se acuerde desarrollar negociaciones para resolver la controversia.

El balance que ha arrojado la utilización de la fórmula de las comisiones bilaterales de nego-

Caída de la conflictividad competencial ante el Tribunal Constitucional

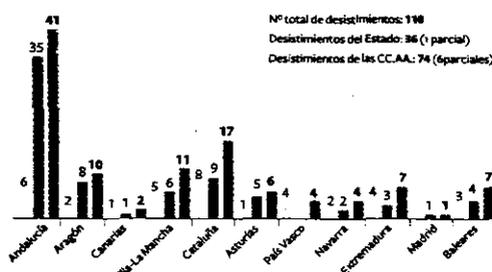
DESISTIMIENTOS EN LA VIII LEGISLATURA

14-03-2004/12-04-2008

Desistimientos del Estado

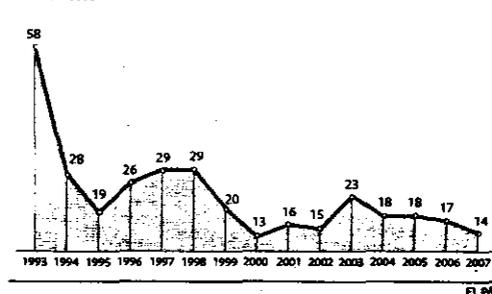
Desistimientos de las Comunidades Autónomas

Total



ASUNTOS SENTENCIADOS

A 12-04-2008

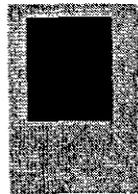


ciación entre el Estado y las comunidades autónomas es de 45 leyes en las que han existido controversias competenciales en esta legislatura. Veinticinco se han resuelto de modo positivo; 12 con resultado infructuoso y ocho están todavía en trámite. "Los resultados demuestran que el debate territorial en la anterior legislatura no fue tan conflictivo como pareció", manifestó ayer Sevilla.

El informe precisa, también,

cómo el ritmo del Constitucional ha bajado en 2007, con sólo 14 sentencias sobre cuestiones competenciales (ver gráfico), como consecuencia del debate en su seno sobre la reforma del Estatuto de Cataluña.

Recoge, asimismo, cómo sólo una ley del Estado ha sido recurrida por la Generalitat de Cataluña desde que está vigente el Estatuto reformado, y cómo el Estado no ha recurrido ninguna ley de la Generalitat.



La videoconferencia, una realidad en los juzgados madrileños

■ En 2007 se realizaron más de 2.500, un 40% más que en el año anterior

LA Comunidad de Madrid ha incorporado el uso de videoconferencia en los juzgados e instituciones penitenciarias, gracias al Plan de Modernización de los Sistemas de Información Judicial. El éxito de este sistema lo constatan las cifras: en 2006 se realizaron 1.800 videoconferencias, mientras que en 2007 se efectuaron 2.500, lo que supone un 40% más.

“El objetivo de este plan es mejorar los medios materiales de que disponen los juzgados y tribunales, así como agilizar su funcionamiento con la incorporación de nuevas tecnologías”, explica el vicepresidente segundo y consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, Alfredo Prada.

Y es que su utilización mejora considerablemente la eficiencia de la administración al reducir los gastos asociados a la celebración de un juicio, como son los traslados de presos y testigos o las dietas de personal de seguridad y transporte.

Mayor agilidad

Asimismo, incrementa la agilidad de la Justicia, ya que permite celebrar un mayor número de juicios diarios, al evitar que el juez, los médicos forenses o los peritos tengan que desplazarse. Este dato es significativo si se tiene en cuenta el número de juicios que se cancelan al mes en la Comunidad de Madrid, que se sitúa en torno al 25% del total.

En el caso de los centros de menores e instituciones penitenciarias se añaden ventajas



La Revista Digital de la Justicia amplía su difusión

La Revista Digital de la Justicia da un paso más en su implantación. Gracias a un acuerdo suscrito por la Comunidad de Madrid y los colegios de abogados, procuradores y graduados socia-

les de la capital, la newsletter se distribuirá entre los colegiados de estas entidades. La revista actúa como canal de comunicación entre todos los profesionales de la Justicia de la región.

adicionales, como son la imposibilidad de fugas de internos al no producirse desplazamientos, y de intimidaciones o presiones por parte del agresor hacia su víctima en las vistas, al no encontrarse el uno en presencia del otro.

La videoconferencia también es especialmente útil en el caso de testigos desplazados geográficamente o con algún tipo de minusvalía o enfermedad. Para este tipo de actuaciones, donde no hay líneas telefónicas instaladas o donde por razones técnicas no pueden ser llevadas

(centros situados en zonas alejadas de las centrales del proveedor de servicio telefónico), se está estudiando la posibilidad de usar nuevas tecnologías, como la telefonía móvil de tercera generación.

El Plan de Modernización contempla además un sistema integral de grabación y reproducción de vídeo y audio, que complementará el sistema analógico actual y mejorará la grabación digital existente con un presupuesto de más de cinco millones de euros. Su instalación está prevista en 300 salas

de vistas, y cuenta con un sistema central de almacenamiento. También se integrará con los sistemas de videoconferencia y con el Sistema de Gestión Procesal, creando una grabación que podrá ser visualizada a través de internet mediante certificación digital. La salvaguardia y recuperación de la información será otro de los beneficios del nuevo sistema. “En definitiva, la incorporación de esta nueva tecnología mejorará considerablemente la eficiencia de la Justicia”, señala el vicepresidente segundo de la región.

Sólo uno de cada diez presos por agresión sexual se somete a terapia

Los planes de rehabilitación de estos delincuentes son voluntarios en España

Los agresores eluden el tratamiento. Cumplen condena y demasiadas veces vuelven a la calle todavía sin rehabilitar.

Marta Borchá

MADRID- Exhibicionistas, pederastas, violadores y acosadores sexuales ensanchan cada año el siniestro paisaje humano de las cárceles españolas. En tan sólo tres años, el número de reclusos condenados por delitos contra la libertad sexual se ha incrementado en un 13 por ciento. Además, los delitos por agresión sexual ya suponen la tercera causa de encarcelamiento, por detrás de los delitos contra el patrimonio y contra la salud pública, según los datos del Ministerio de Justicia.

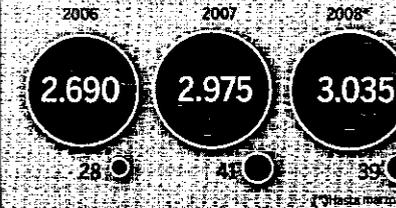
Durante su estancia en prisión, a los delincuentes sexuales, la mayoría cuerdos y lúcidos —me-

Un delito, que crece

■ Internos por delitos contra la libertad sexual en cárceles españolas

Exhibicionismo, abuso sexual y agresión sexual

● Hombres ● Mujeres



Número de agresores sexuales presos que cursan en la actualidad tratamientos de rehabilitación

339

Duración del tratamiento: 2 años

Centros penitenciarios que ofrecen estas terapias de reeducación de la conducta sexual

40

de los 77 existentes en España

■ Ranking de delitos

Datos hasta marzo 2008



Fuente: Ministerio de Justicia

EL TRATAMIENTO

Dura dos años y se ofrece en 40 de las 77 prisiones que existen en España

El 20 por ciento de los reclusos que no reciben atención reinciden tras cumplir la condena

nos de un 10 por ciento padece trastornos mentales», se les ofrece un programa específico para rehabilitar su conducta, una terapia que en España es voluntaria. En ellas, «se les enseña a sentir empatía con la víctima, a captar su sufrimiento, para aprender a inhibir su conducta agresiva», explica Enrique Echeburúa, catedrático de Psicología Clínica en la Universidad del País Vasco.

Pero no todos los internos están dispuestos a ponerse en manos de profesionales y reconocer el daño que han ocasionado. De hecho, las estadísticas de Instituciones Penitenciarias revelan que sólo

339 reclusos cursan en la actualidad el programa, sin contar los de Cataluña, que tiene las competencias en este asunto transferidas. Es decir, sólo 11 de cada cien violadores o pederastas asumen que tienen un problema de conducta grave y desea resolverlo.

«La duración de estas terapias es de dos años y es un programa único para agresores sexuales en general. No hace distinciones entre pederastas o violadores», informan desde Instituciones Penitenciarias. De las 77 prisiones repartidas por toda nuestra geografía, sólo 40 ofrecen el programa de reeducación de la conducta

sexual. «No hay en todos los centros, pero si un preso la solicita se le cambia inmediatamente», indican fuentes penitenciarias.

De vuelta a la sociedad
Cumplidas las condenas, que oscilan entre los dos y quince años de cárcel, estos individuos, se hayan rehabilitado o no, se reincorporan a la sociedad. Una vez fuera, no se hace ningún seguimiento ya que no es legal. La falta de control de estos individuos, los fallos de un sistema judicial que no contempla una base de datos centralizada con resoluciones y medidas judiciales, y el índice de

reincidencia, siembran el pánico en las calles. Una realidad que confirman casos como la del violador del Eixample, el asesino de Mari Luz o el conocido como violador del chándal. Todos ellos reincidentes.

Las estadísticas, según el único informe disponible, elaborado en la prisión de Brians (Barcelona), desvela que cerca del 20 por ciento de los excarcelados que no había seguido tratamiento reincidía en los cuatro años posteriores a cumplir condena. Una cifra que baja hasta el 4,1 por ciento entre los tratados.

Como asegura Miguel Ángel

3 Penas del Código Penal para este tipo de agresiones

1/ DE UNO A CUATRO AÑOS

Art.178. El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, con violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con prisión de uno a cuatro años.

2/ ...O HASTA DOCE

Art. 179. Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o la introducción de objetos (...), el responsable será castigado como reo de violación con la pena de seis a doce años.

3/ SI HAY NIÑOS, QUINCE

Art. 180. Cuando la víctima sea vulnerable (...) y en todo caso, cuando sea menor de trece años, el castigo de prisión será de cuatro a diez años para las agresiones del artículo 178, y de 12 a 15 años para las del 179.

En la calle, con una macabra bestia dentro

Ante un grupo de periodistas y pederastas se abalanzó y lo sacó fuera de la prisión. Los datos muestran que el 20 por ciento de los reclusos que no habían seguido tratamiento reincidía en los cuatro años posteriores a cumplir condena. Una cifra que baja hasta el 4,1 por ciento entre los tratados. Como asegura Miguel Ángel Soria, profesor de Psicología criminal en la Universidad de Barcelona, «pensar que un tratamiento va a ser efectivo con todos es imposible». El problema base, explica Soria, es que «en las cárceles los agresores muestran un comportamiento ejemplar. A la salida es donde está el riesgo». «Se puede perder todo lo conseguido con la terapia si no se aplican una serie de medidas postpenitenciarias», opina Guadalupe Rivera, psicóloga penitenciaria. «Asumir el seguimiento de estos abusadores es la única forma de que tengan menos riesgo de volver a cometer abusos», destaca el psicólogo y profesor de Criminología de la Universidad de Barcelona Santiago Redondo.